

**JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
CIENAGA-MAGDALENA**

RADICACION 47183105001-2022-00182-00
PROCESO. ORDINARIO LABORAL 1ª INSTANCIA.
DEMANDANTE ANDRES FERNANDO FRANCO CORENA.
DEMANDADO: C.I. PRODECO S.A.

SECRETARIA. Al despacho del señor juez el proceso ordinario laboral e informo que la demandada fue notificada el 8/05/2023 el término del traslado para contestar la demanda venció el día 26/05/2023, contestando la demanda el 24 de mayo de 2023 dentro del término legal.(27 y 28 de mayo fueron inhábiles sábado-domingo) El termino para reformar la demanda corrió del 29 de mayo al 2 de junio. La parte demandante con fecha 1 junio del año en curso dentro del término legal presentó escrito de reforma de la demanda.) Ciénaga junio 9 de 2023.

LUIS BERMUDEZ SIRTORI
SECRETARIO.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE CIENAGA MAGDALENA. Junio nueve (9)) de dos mil veintitrés (2023).

Del escrito de reforma de la demanda presentada por la parte demandante dentro del término legal se admite la reforma y se ordena correr traslado a la demandada C.I. PRODECO SA, por el término de cinco (5) días para su contestación de conformidad a lo dispuesto en el artículo 28 del CPL y SS modificado por el artículo 15 de la Ley 712 de 2001.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**RUBEN DEL CRISTO GALARZA MENDOZA
JUEZ**

Firmado Por:

Ruben Del Cristo Galarza Mendoza

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral Único

Ciénaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23452b9d34b862d0bec8b4ace160d8b83d925475adbc665a8ac4dae4377b6fa1**

Documento generado en 09/06/2023 04:31:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>